

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

El Pleno Corporativo en su reunión de 21 de diciembre de 2012 acordó la adaptación del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Diputación de Toledo a lo establecido en el Real Decreto 20 de 2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad en los siguientes términos:

«Conforme a lo expuesto en el apartado anterior procede la modificación de los artículos 19 y 20 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de Toledo en los términos que a continuación se indica.

Se mantienen vigente todos los permisos previstos en el citado Acuerdo salvo en lo relativo a los días por asuntos particulares y vacaciones, en que los empleados públicos disfrutarán única y exclusivamente de los establecidos en la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Tres días por asuntos particulares y veintidós días hábiles de vacaciones, eliminándose el disfrute de días adicionales (por asuntos particulares y vacaciones) en razón de la antigüedad.

Artículo 19.-Vacaciones.

Queda sin efecto el párrafo tercero del artículo 19 del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de esta Diputación Provincial.

Artículo 20.-Permisos y reducciones de jornada.

El artículo 20.1) «Permiso por asuntos particulares» pasará a tener la siguiente redacción:

Por asuntos particulares tres días laborables al año o los días que en proporción correspondan si el tiempo de servicio durante el año fuera menor.

Los días de permiso por asuntos particulares podrán acumularse a los días de vacaciones si así lo permiten las necesidades del servicio.

El disfrute de los días por asuntos particulares está condicionado a las necesidades del servicio».

Toledo 24 de enero de 2013.-El Presidente, Arturo García-Tizón López.-El Secretario General accidental, Antonio Raja Vallejo.

*N.º I.-1178*